



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/08/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
de Chipiona al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:30** del día **12/08/2021**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. Laura Román González
D^a Isabel María Fernández Orihuela
D. José Luis Mellado Romero

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 5 de agosto de 2021 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron.





PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 1 RECIBO DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULO EN VOLUNTARIA POR UN IMPORTE TOTAL DE 102,53€(R.)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista del informe favorable de la Interventora, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **1 recibo** de la tasa por **ENTRADA DE VEHÍCULOS** en voluntaria por un importe total de ciento dos con cincuenta y tres céntimos de euro **(102,53 €)**”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS DE TASA DE BASURAS A NOMBRE DE PROMOTORA LA CAHETA , S.L. CON CIF B72010069 POR IMPORTE TOTAL DE 7.751,69 €(SRG).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista del informe de la Tesorera de fecha 30/07/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1º.-** La **BAJA**, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos que a continuación se desglosan, a nombre de Promotora La Caheta, S.L., por importe total de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.150,25 €)**:

Documento	Ref. trib.	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Periodo	importe pdte
204 1 010288582	022962	AV ROTA DE Nº 17 Esc B Pla LOC Pta D	TASA RECOGIDA BASURA	2013	PRIMER SEMESTRE	29,68
204 1 010288591	022963	AV JAEN DE Nº 2 Esc B Pla LOC Pta A	TASA RECOGIDA BASURA	2013	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 010288600	022964	AV JAEN DE Nº 2 Esc A Pla LOC Pta B	TASA RECOGIDA BASURA	2013	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 010364401	022958	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 9	TASA RECOGIDA BASURA	2013	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 010364410	022959	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 10	TASA RECOGIDA BASURA	2013	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 010364426	022960	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 13	TASA RECOGIDA BASURA	2013	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 010364435	022961	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 14	TASA RECOGIDA BASURA	2013	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 010364444	022962	AV ROTA DE Nº 17 Esc B Pla LOC Pta D	TASA RECOGIDA BASURA	2013	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 010364453	022963	AV JAEN DE Nº 2 Esc B Pla LOC Pta A	TASA RECOGIDA BASURA	2013	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 010364462	022964	AV JAEN DE Nº 2 Esc A Pla LOC Pta B	TASA RECOGIDA BASURA	2013	SEGUNDO SEMESTRE	48,09
204 1 028050723	022957	AV JAEN DE Nº 2 Blq 1 Pta 8	TASA RECOGIDA BASURA	2014	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 028050732	022957	AV JAEN DE Nº 2 Blq 1 Pta 8	TASA RECOGIDA BASURA	2014	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 028050741	022958	AV JAEN DE Nº 2 Blq 1 Pta 9	TASA RECOGIDA BASURA	2014	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 028050750	022958	AV JAEN DE Nº 2 Blq 1 Pta 9	TASA RECOGIDA BASURA	2014	SEGUNDO SEMESTRE	48,45





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/08/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

204 1 028050766	022959	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 10	TASA RECOGIDA BASURA	2014	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 028050775	022959	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 10	TASA RECOGIDA BASURA	2014	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 028050784	022960	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 13	TASA RECOGIDA BASURA	2014	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 028050793	022960	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 13	TASA RECOGIDA BASURA	2014	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 028050802	022961	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 14	TASA RECOGIDA BASURA	2014	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 028050811	022961	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 14	TASA RECOGIDA BASURA	2014	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 028050820	022962	AV ROTA DE Nº 17 Blq B Pla LOC Pta D	TASA RECOGIDA BASURA	2014	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 028050836	022962	AV ROTA DE Nº 17 Blq B Pla LOC Pta D	TASA RECOGIDA BASURA	2014	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 028050845	022963	AV JAEN DE Nº 2 Blq B Pla LOC Pta A	TASA RECOGIDA BASURA	2014	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 028050854	022963	AV JAEN DE Nº 2 Blq B Pla LOC Pta A	TASA RECOGIDA BASURA	2014	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 028050863	022964	AV JAEN DE Nº 2 Blq A Pla LOC Pta B	TASA RECOGIDA BASURA	2014	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 028050872	022964	AV JAEN DE Nº 2 Blq A Pla LOC Pta B	TASA RECOGIDA BASURA	2014	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 032808413	022957	AV JAEN DE Nº 2 Blq 1 Pta 8	TASA RECOGIDA BASURA	2015	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 032808422	022957	AV JAEN DE Nº 2 Blq 1 Pta 8	TASA RECOGIDA BASURA	2015	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 032813986	022958	AV JAEN DE Nº 2 Blq 1 Pta 9	TASA RECOGIDA BASURA	2015	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 032813995	022958	AV JAEN DE Nº 2 Blq 1 Pta 9	TASA RECOGIDA BASURA	2015	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 032814004	022959	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 10	TASA RECOGIDA BASURA	2015	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 032814013	022959	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 10	TASA RECOGIDA BASURA	2015	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 032814022	022960	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 13	TASA RECOGIDA BASURA	2015	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 032814031	022960	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 13	TASA RECOGIDA BASURA	2015	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 032814040	022961	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 14	TASA RECOGIDA BASURA	2015	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 032814056	022961	AV JAEN DE Nº 2 Pla 1 Pta 14	TASA RECOGIDA BASURA	2015	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 032814065	022962	AV ROTA DE Nº 17 Blq B Pla LOC Pta D	TASA RECOGIDA BASURA	2015	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 032814074	022962	AV ROTA DE Nº 17 Blq B Pla LOC Pta D	TASA RECOGIDA BASURA	2015	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 032814083	022963	AV JAEN DE Nº 2 Blq B Pla LOC Pta A	TASA RECOGIDA BASURA	2015	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 032814092	022963	AV JAEN DE Nº 2 Blq B Pla LOC Pta A	TASA RECOGIDA BASURA	2015	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 032814101	022964	AV JAEN DE Nº 2 Blq A Pla LOC Pta B	TASA RECOGIDA BASURA	2015	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 032814110	022964	AV JAEN DE Nº 2 Blq A Pla LOC Pta B	TASA RECOGIDA BASURA	2015	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 037601340	022957	AV JAEN DE Nº 0 Blq 8	TASA RECOGIDA BASURA	2016	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 037601356	022957	AV JAEN DE Nº 0 Blq 8	TASA RECOGIDA BASURA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 037601365	022958	AV JAEN DE Nº 0 Blq 9	TASA RECOGIDA BASURA	2016	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 037601374	022958	AV JAEN DE Nº 0 Blq 9	TASA RECOGIDA BASURA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 037601383	022959	AV JAEN DE Nº 0 Blq 0 Let 1	TASA RECOGIDA BASURA	2016	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 037601392	022959	AV JAEN DE Nº 0 Blq 0 Let 1	TASA RECOGIDA BASURA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	48,45



Cod. Validación: RYVE QkYD M0FC MDUw NTE4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 19



DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 19/08/2021

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

204 1 037601401	022960	AV JAEN DE Nº 0 Blq 3 Let 1	TASA RECOGIDA BASURA	2016	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 037601410	022960	AV JAEN DE Nº 0 Blq 3 Let 1	TASA RECOGIDA BASURA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 037601426	022961	AV JAEN DE Nº 0 Blq 4 Let 1	TASA RECOGIDA BASURA	2016	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 037601435	022961	AV JAEN DE Nº 0 Blq 4 Let 1	TASA RECOGIDA BASURA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 037601444	022962	AV ROTA DE Nº 0 Blq LO Pla C Pta D	TASA RECOGIDA BASURA	2016	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 037601453	022962	AV ROTA DE Nº 0 Blq LO Pla C Pta D	TASA RECOGIDA BASURA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 037601462	022963	AV JAEN DE Nº 0 Blq OC Pla A Let L	TASA RECOGIDA BASURA	2016	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 037601471	022963	AV JAEN DE Nº 0 Blq OC Pla A Let L	TASA RECOGIDA BASURA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 037601480	022964	AV JAEN DE Nº 0 Blq OC Pla B Let L	TASA RECOGIDA BASURA	2016	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 037601496	022964	AV JAEN DE Nº 0 Blq OC Pla B Let L	TASA RECOGIDA BASURA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 041917556	022957	AV JAEN DE Nº 0 Blq 8	TASA RECOGIDA BASURA	2017	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 041917565	022957	AV JAEN DE Nº 0 Blq 8	TASA RECOGIDA BASURA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 041917574	022958	AV JAEN DE Nº 0 Blq 9	TASA RECOGIDA BASURA	2017	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 041917583	022958	AV JAEN DE Nº 0 Blq 9	TASA RECOGIDA BASURA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 041917592	022959	AV JAEN DE Nº 0 Blq 0 Let 1	TASA RECOGIDA BASURA	2017	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 041917601	022959	AV JAEN DE Nº 0 Blq 0 Let 1	TASA RECOGIDA BASURA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 041917610	022960	AV JAEN DE Nº 0 Blq 3 Let 1	TASA RECOGIDA BASURA	2017	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 041917626	022960	AV JAEN DE Nº 0 Blq 3 Let 1	TASA RECOGIDA BASURA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 041917635	022961	AV JAEN DE Nº 0 Blq 4 Let 1	TASA RECOGIDA BASURA	2017	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 041917644	022961	AV JAEN DE Nº 0 Blq 4 Let 1	TASA RECOGIDA BASURA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 041917653	022962	AV ROTA DE Nº 0 Blq LO Pla C Pta D	TASA RECOGIDA BASURA	2017	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 041917662	022962	AV ROTA DE Nº 0 Blq LO Pla C Pta D	TASA RECOGIDA BASURA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 041917671	022963	AV JAEN DE Nº 0 Blq OC Pla A Let L	TASA RECOGIDA BASURA	2017	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 041917680	022963	AV JAEN DE Nº 0 Blq OC Pla A Let L	TASA RECOGIDA BASURA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 041917696	022964	AV JAEN DE Nº 0 Blq OC Pla B Let L	TASA RECOGIDA BASURA	2017	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 041917705	022964	AV JAEN DE Nº 0 Blq OC Pla B Let L	TASA RECOGIDA BASURA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
TOTAL						4.150,25

2º.- La BAJA, por error en el titular, de los recibos que se incluyen en la tabla siguiente, a nombre de Promotora La Caheta, S.L., por importe total de **TRES MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**:

Situación	Ref. trib.	Concepto	Ejercicio	Periodo	Imp. principal
Ejecutiva	022957	TASA RECOGIDA BASURA	2018	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022957	TASA RECOGIDA BASURA	2019	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022957	TASA RECOGIDA BASURA	2020	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Voluntaria	022957	TASA RECOGIDA BASURA	2021	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022958	TASA RECOGIDA BASURA	2018	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022958	TASA RECOGIDA BASURA	2019	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022958	TASA RECOGIDA BASURA	2020	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Voluntaria	022958	TASA RECOGIDA BASURA	2021	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022959	TASA RECOGIDA BASURA	2018	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022959	TASA RECOGIDA BASURA	2019	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90





RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ejecutiva	022959	TASA RECOGIDA BASURA	2020	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Voluntaria	022959	TASA RECOGIDA BASURA	2021	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022960	TASA RECOGIDA BASURA	2018	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022960	TASA RECOGIDA BASURA	2019	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022960	TASA RECOGIDA BASURA	2020	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Voluntaria	022960	TASA RECOGIDA BASURA	2021	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022961	TASA RECOGIDA BASURA	2018	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022961	TASA RECOGIDA BASURA	2019	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022961	TASA RECOGIDA BASURA	2020	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Voluntaria	022961	TASA RECOGIDA BASURA	2021	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022962	TASA RECOGIDA BASURA	2018	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	138,62
Ejecutiva	022962	TASA RECOGIDA BASURA	2019	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	138,62
Ejecutiva	022962	TASA RECOGIDA BASURA	2020	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	138,62
Voluntaria	022962	TASA RECOGIDA BASURA	2021	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	138,62
Ejecutiva	022963	TASA RECOGIDA BASURA	2018	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	138,62
Ejecutiva	022963	TASA RECOGIDA BASURA	2019	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	138,62
Ejecutiva	022963	TASA RECOGIDA BASURA	2020	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	138,62
Voluntaria	022963	TASA RECOGIDA BASURA	2021	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	138,62
Ejecutiva	022964	TASA RECOGIDA BASURA	2018	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	138,62
Ejecutiva	022964	TASA RECOGIDA BASURA	2019	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	138,62
Ejecutiva	022964	TASA RECOGIDA BASURA	2020	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	138,62
Voluntaria	022964	TASA RECOGIDA BASURA	2021	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	138,62
TOTAL					3.601,44

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ARTISTAS Y AUTORES LITERARIOS LOCALES, PARA EL EJERCICIO DE 2021.(CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista del informe de la Comisión Técnica de Valoración d de fecha 9/07/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“ Vista la Propuesta de Resolución Definitiva elaborada por el Técnico de Gestión Cultural, resultado del procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales, propongo a la Junta de Gobierno Local que apruebe los siguientes acuerdos:

Aprobar con carácter definitivo la siguiente Propuesta de Resolución





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/08/2021
de la **SECRETARÍA DE PROVINCIA**
Firmado al margen electrónicamente

Definitiva:

El 7 de mayo de 2021 se publicó, en el nº 85 del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales para el ejercicio de 2021.

En dicha convocatoria se ofertaban dos líneas de actuación con las siguientes dotaciones presupuestarias:

- Línea 1. Asociaciones Culturales sin Ánimo de lucro..... 12.000,00 €
- Línea 2. Artistas y Autores Literarios Locales 3.000,00 €

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la subsanación de los requerimientos realizados, por el Técnico de Gestión Cultural se procede a validar las distintas solicitudes realizadas.

Se recibieron tres solicitudes para la línea 1 y tres solicitudes para la línea 2, siendo admitidas todas ellas al reunir los requerimientos y documentación exigida.

Las asociaciones y personas físicas solicitantes son:

- .Asociación Cultural "R.J. la Más Grande" (G72100860)
- .Peña Cultural Flamenca "José Mercé" (31557517E)
- .Juventudes Musicales de Chipiona (B11268281)
- .Irene Vélez Romero (52334974S)
- .Gudrun Ainoa Palomino Tirado (45385765A)
- .Jesús Díaz Lorenzo (52334238S)

Reunida la Comisión Técnica de Valoración, el 8 de julio de 2021, compuesta por el Concejal-Delegado de Cultura, el Técnico de Gestión Cultural, la Secretaria General y la Interventora General del Ayuntamiento de Chipiona, se procedió a la baremación de los proyectos presentados.

El instructor del procedimiento dictó Propuesta de Resolución Provisional que fue notificada a cada asociación y persona física interesada y publicada en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona para posibles alegaciones.

Finalizado el plazo establecido sin registrarse alegaciones, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

LÍNEA 1. Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro

Entidad beneficiaria	Importe definitivo propuesto
ASOCIACIÓN CULTURAL "R.J. LA MÁS GRANDE"	3.000,00 €
PEÑA CULTURAL-FLAMENCA	3.000,00 €





RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

"JOSÉ MERCÉ"	
JUVENTUDES MUSICALES	3.000,00 €

LÍNEA 2. Artistas y autores Literarios Locales

Persona física beneficiaria/o	Importe definitivo propuesto
IRENE VÉLEZ ROMERO	600,00 €
GUDRUN AINOA PALOMINO	600,00 €
TIRADO	
JESÚS DÍAZ LORENZO	600,00 €

2. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE DOS CITARAS LATERALES A 2 M DE ALTURA DE 6 M Y 4,5M RESPECTIVAMENTE; CONSTRUCCIÓN DE MURO FRONTAL DE 1,70X1,70, CON LA COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE ENTRADA; CONSTRUCCIÓN DE HABITÁCULO EN PATIO DELANTERO DE 1,4 M2; REFORMA DE 5,40 DE MURO CON EL CAMBIO DE BALAUSTRADAS A LEVANTAMIENTO DE MURO A 1,70M DE ALTURA, ASÍ COMO PICADO Y ENFOSCADO DE 9,60 M. DE FACHADA DE VIVIENDA, EFECTUADOS EN FINCA SITA EN EL PINAR 836. (EXPTE. 81/2020)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 6/08/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J. R. C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de dos citaras laterales a 2 m de altura de 6 m y 4,5m respectivamente; construcción de muro frontal de 1,70x1,70, con la colocación de puerta metálica de entrada; construcción de habitáculo en patio delantero de 1,4 m2; reforma de 5,40 de muro con el cambio de balaustradas a levantamiento de muro a 1,70m de altura, así como picado y enfoscado de 9,60 m. de fachada de vivienda,** efectuadas en finca sita en **El Pinar 836,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **81/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUa).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J. R. C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso,





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 19/08/2021

de la Secretaría General

firmada por el Sr. D. J. M. J. para

firmar el presente documento

se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE 26 M2 EN SUBSUELO, EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO COPINA, POLÍGONO 1, PARCELA 140. (PL.62/2020)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 06/08/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a D. **J.Mª M.J.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina de 26 m2 en subsuelo**, efectuadas en finca sita en **Pago Copina, Polígono 1, Parcela 140**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **62/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **J.Mª M.J.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES CONSTRUCCIÓN DE HABITÁCULO DE 12 M2 Y PARCELACIÓN CON TUBOS Y MALLAS METÁLICAS DE 230 M2, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN CAMINO LOS LLANOS, POLÍGONO 17, PARCELA 236. (EXPTE. 12/2020-A)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 5/08/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a Dª **Mª del C.F.D.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 12 m2 y parcelación con tubos y mallas metálicas de 230 m2**, efectuadas en





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

finca sita en **Camino Los Llanos, Polígono 17, Parcela 236**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **12/2020-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUa).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **M^a del C.F.D.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN SUBSUELO DE 32 M2, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN LA ESCALERETA, CM. PUERTO, POLÍGONO 18, PARCELA 452.(P.L.83/2019-A)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 5/08/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **J.M.M.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 32 m2**, efectuadas en finca sita en **La Escalereta, Cm. Puerto, Polígono 18, Parcela 452**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **83/2019-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUa).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **J.M.M.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa."





PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CERRAMIENTO DE 98 ML. CON BLOQUES DE HORMIGÓN VIBRADO A 2M. ALTURA, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN CAMINO DE LOS LLANOS, POLÍGONO 17, PARCELA 178.(EXPTE. 34/2019-A)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 04/08/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **J.R.P.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **cerramiento de 98 ml. con bloques de hormigón vibrado a 2 m. altura**, efectuadas en finca sita en **Camino de los Llanos, Polígono 17, Parcela 178**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **34/2019-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUa).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **J.R.P.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE 46 M2 EN LADRILLOS Y TECHO DE CHAPA PARA USO DE GARAJE, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO LOS LLANOS, POLÍGONO 17 PARCELA 207.(EXPTE. 21/2020)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 05/08/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **J.L.P.G. y D^a C. C.S.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 46 m2 en ladrillos y techo de chapa para uso de garaje**, efectuadas en finca sita en **Pago Los Llanos, Polígono 17 parcela 207**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **21/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUa).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **J.L.P.G. y D^a C. C.S.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.A.”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE CONTENEDOR PREFABRICADO DE 30 M2 ADAPTADO A VIVIENDA, EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO COPINA, POLÍGONO 2, PARCELA 202.(EXPTE. 92/2019-B)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 5/08/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a **D^a M^a A. T.O., como copropietaria de la finca**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de contenedor prefabricado de 30 m2 adaptado a vivienda**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 2, Parcela 202**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **92/2019-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a M^a A. T.O** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDU.A).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.A.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE 15 ML. DE BORDILLO, ASÍ COMO RELLENO DE 70. M2 DE MATERIAL TODO EN UNO, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO TRAS LA HUERTA, POLÍGONO 13, PARCELA 1 (EXPTE. 82/2020-A)(DU).





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/08/2021

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 08/08/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **J.M. E.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 15 ml. de bordillo, así como relleno de 70 m2 de material todo en uno**, efectuadas en finca sita en **Pago Tras La Huerta, Polígono 13, Parcela 1**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **82/2020-A** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUa).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **J.M. E.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN MODIFICACIÓN DE TRES VENTANAS POR TRES VENTANALES HASTA EL SUELO, COLOCACIÓN DE 32 M. DE ZÓCALO ALREDEDOR DE TODA LA VIVIENDA, COLOCACIÓN EN EL SUELO INTERIOR DE LA VIVIENDA DE 50 M2 DE PLAQUETAS IMITACIÓN MADERA, E INSTALACIÓN DE HABITÁCULO DE 13 M2 DE PVC EN EL PATIO, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO MAJADA DE LAS VACAS, POLÍGONO 9, PARCELA 9020.(EXPTE. 40/2020)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 08/08/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **M^a R. P. J.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **modificación de tres ventanas por tres ventanales hasta el suelo, colocación de 32 m. de zócalo alrededor de toda la vivienda, colocación en el suelo interior de la vivienda de 50 m2 de plaquetas imitación madera, e instalación de habitáculo de 13 m2 de PVC en el patio**, efectuadas en finca sita en **Pago Majada de las Vacas, Polígono 9, Parcela 9020**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **40/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUa).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **M^a R. P. J.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.



Cod. Validación: R3VE QkYD M0FC MDUw NTE4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/08/2021
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.A.”

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CERRAMIENTO DE FINCA CON BLOQUES DE HORMIGÓN DE 12 X 40 ML. A 2,60 M. ALTURA, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN CAMINO DE LOS LLANOS S/N, PAGO ARBOLEDILLA, POLÍGONO 17, PARCELA 178. (EXPTE. 18/2019-A)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 5/08/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a D. **M. L.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **cerramiento de finca con bloques de hormigón de 12 x 40 ml. a 2,60 m. altura**, efectuadas en finca sita en **Camino de los Llanos s/n, Pago Arboledilla, Polígono 17, Parcela 178**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **18/2019-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDU.A).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **M. L.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.A.”

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE NAVE METÁLICA DE 100 M2, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO EL OLIVAR, POLÍGONO 18, PARCELA 172.(EXPTE. P.L. 46/2019)(DU).





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/08/2021

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 5/08/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a **D. A. J. G.P. y D^a M. B.G. A.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de nave metálica de 100 m2**, efectuadas en finca sita en **Pago el Olivar, Polígono 18, Parcela 172**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **46/2019** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUa).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A. J. G.P. y D^a M. B.G. A.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa.”

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE 88 M2 DIVIDIDA EN DOS PARTES (65 M2 Y 23 M2) POR UN PATIO CENTRAL, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO OLIVAR, POLÍGONO 18, PARCELA 324. (EXPTE. P.L. 100/2019)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 5/08/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a **D. F. J.M. B.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 88 m2 dividida en dos partes (65 m2 y 23 m2) por un patio central**, efectuadas en finca sita en **Pago Olivar, Polígono 18, Parcela 324**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **100/2019** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUa).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. F. J.M. B.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa.”





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 19/06/2021 en el PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE CONCEDÍA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA RURAL AISLADA (VIVIENDA B) EN CM. PINAR CUCANOCHÉ, POLÍGONO 18 PARCELA 277. (5.706/20)(OU).

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA MODIFICAR EL APARTADO 1 DEL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE CONCEDÍA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA RURAL AISLADA (VIVIENDA B) EN CM. PINAR CUCANOCHÉ, POLÍGONO 18 PARCELA 277. (5.706/20)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,2 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1.- Modificar el apartado 1 del punto decimo cuarto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2020, quedando como sigue:

DECLARAR EN SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA VIVIENDA RURAL AISLADA (VIVIENDA B) EN CM. PINAR CUCANOCHÉ, POLIGONO 18, PARCELA 277, con referencia catastral **11016A018002770000TQ**, solicitada por **D/Dª. A. P.G.**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad, para el uso al que se destina la edificación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se concede a la **vivienda rural aislada (vivienda B), así como a la parcela sobre la que se ubica la referida edificación en base a lo establecido en el apartado 8.3.b) de la disposición final primera del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía con los siguientes parámetros:**

- La finca originaria inscrita en el Registro de la Propiedad con el número **6.216** tiene una superficie de **6.036,00 m²**, con los siguientes linderos: **norte: finca J.LA O T., sur: finca de M.D.N. C. Y R. L.D., este: PINAR PROPIO DE LA VILLA, y oeste: finca de M. Y J.J.G.L. Y M. D.N.C.,** y coordenadas UTM: **X=731339.2826 Y=4066546.0874; X=731356.1096 Y=4066536.1427; X=731355.4892 Y=4066531.9874; X=731349.5087 Y=4066502.2174; X=731345.4482 Y=4066486.6769; X=731341.8982 Y=4066478.6864; X=731324.9492 Y=4066491.7169; X=731313.5987 Y=4066468.4164; X=731206.6217 Y=4066549.6374; X=731314.8297 Y=4066523.0269; X=731320.0621 Y=4066519.8842 .**

- La parcela en la que se ubica la edificación declarada AFO, tiene una superficie de **263,00 m²**, con los siguientes linderos: **norte: finca A. P. G. Y J.LA O T., sur: finca A.P. G., este: PINAR DE LA VILLA, y oeste: finca A. P. G.,** y coordenadas UTM: **X=731349.8753 Y=4066497.2922; X=731321.1233 Y=4066517.2186; X=731316.1409 Y=4066520.2176; X=731311.4593 Y=4066512.4008; X=731313.7745 Y=4066511.2669; X=731311.8005 Y=4066507.9382; X=731323.7564 Y=4066500.8483; X=731326.4650 Y=4066505.3707; X=731328.4304 Y=4066504.1942; X=731331.5643 Y=4066509.4268; X=731337.5735 Y=4066505.8172; X=731337.0692 Y=4066504.9769,** y que se encuentra dentro de la registral **6.216**, descrita anteriormente.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.”

PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA MODIFICAR EL APARTADO 1 DEL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE CONCEDÍA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA RURAL AISLADA (VIVIENDA C) EN CM. PINAR CUCANOCHÉ, POLÍGONO 18 PARCELA 278. (5.706/20)(OU).



Cod. Validación: RYVE QkYD M0FC MDUw NTE4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 19



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1.- Modificar el apartado 1 del punto decimo primero del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2020, quedando como sigue:

DECLARAR EN SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA VIVIENDA RURAL AISLADA (VIVIENDA C) EN PAGO EL OLIVAR, POLIGONO 18, PARCELA 278, con referencia catastral **11016A018002780000TP**, solicitada por **D/D^a. A. P.G.**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad, para el uso al que se destina la edificación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se concede a la **vivienda rural aislada (vivienda C), así como a la parcela sobre la que se ubica la referida edificación en base a lo establecido en el apartado 8.3.b) de la disposición final primera del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía con los siguientes parámetros:**

- La finca originaria inscrita en el Registro de la Propiedad con el número **6.216** tiene una superficie de **6.036,00 m²**, con los siguientes linderos: **norte: finca J. LA O TEJERO, sur: finca de M. D.N.C. Y R. L.DO. este: PINAR PROPIO DE LA VILLA, y oeste: finca de M. Y J.J. G.L. Y M.D. N. C.,** y coordenadas UTM:
X=731339.2826 Y=4066546.0874; X=731356.1096 Y=4066536.1427;
X=731355.4892 Y=4066531.9874; X=731349.5087 Y=4066502.2174;
X=731345.4482 Y=4066486.6769; X=731341.8982 Y=4066478.6864;
X=731324.9492 Y=4066491.7169; X=731313.5987 Y=4066468.4164;
X=731206.6217 Y=4066549.6374; X=731314.8297 Y=4066523.0269;
X=731320.0621 Y=4066519.8842

- La parcela en la que se ubica la edificación declarada AFO, tiene una superficie de **609,80 m²**, con los siguientes linderos: **norte: finca A.P.G. Y J.LA O T., sur: finca A. P.G. este: finca de PINAR DE LA VILLA, y oeste: finca J. LA O T.,** y coordenadas UTM: **X-731349.5087 Y-4066502.2172; X-731353.6772 Y-4066522.9673; X-731332.4584 Y-4066536.8974; X-731320.0134 Y-4066519.9068,** y que se encuentra dentro de la registral **6.216**, descrita anteriormente.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.”

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.



Cod. Validación: R3VE QkYD M0FC MDUw NTE4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/08/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
de la Corporación Municipal
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

El paisaje es un recurso valioso, su estética tiene un valor fundamental para la ciudad y especialmente en un municipio turístico como Chipiona.

La implantación de módulos, se sitúa detrás de la rotonda de Rocío Jurado, donde está una escultura de la más ilustre artista de Chipiona, que es punto de atracción turística de todo el que visita nuestra localidad y del que los chipioneros se sienten orgullosos.

El Ayuntamiento no puede estar conforme con que esa zona se degrade visualmente con la implantación de módulos que distorsionen ese espacio estratégico por sus atributos paisajísticos, y cultural de alto valor para el municipio.

Que no se pone en duda la necesidad y efectividad que los módulos tienen para el Puerto Deportivo Pesquero, pero se considera que dentro de todo el espacio del área portuaria del Puerto de Chipiona, existe una zona para su instalación que no perjudique paisajísticamente la zona emblemática de la rotonda Rocío Jurado y que produce un rechazo de toda la corporación y la ciudadanía.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

A C U E R D O:

1º.- Mostrar la disconformidad al proyecto de URBANIZACIÓN Y PREINSTALACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS EN EL PUERTO DE CHIPIONA, por las razones antes expuestas.

2º.- Notifíquese a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 7 y siguientes, de la Ley 21/2007 de 18 de diciembre de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:52** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

vo Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: R3VE QkYD M0FC MDUw NTE4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 19